



Montevideo, 27 de septiembre de 2023.

R.de D. N° 418/2023

Acta 1253

EE2023-67-001-000979

VISTO: lo dispuesto por R. de D N° 052/2021 de fecha 25/2/2021, respecto de la contratación del Sr. Juan Enrique Ferreira Sarnicola C.11.405 y la necesidad de efectuar a su respecto, un nuevo ajuste remuneratorio considerando el límite del crédito presupuestal disponible.

RESULTANDO: **I)** que por el referido acto administrativo, el Sr. Juan Enrique Ferreira Sarnicola fue contratado en régimen de personal de confianza, al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002 para tareas de asistencia al integrante de Directorio en carácter de Vicepresidente Sr. Julio Silveira; **II)** que para la citada contratación se recabó informe previo de Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme la normativa aplicable; **III)** que posteriormente se verificó a su respecto una adecuación de la partida remuneratoria oportunamente asignada al contratado, a requerimiento del Vicepresidente asistido, lo que fue dispuesto por R. de D. N° 259/2022 de fecha 14/6/2022 con los informes previos de los órganos de contralor respectivos; **IV)** que considerando los límites legales y de crédito presupuestal disponibles actualmente para cada miembro de Directorio, se solicita también a requerimiento del Vicepresidente referido, la determinación de un adicional remuneratorio para el contratado mencionado.

CONSIDERANDO: **I)** que al contratado Sr. Juan Enrique Ferreira Sarnicola se le determinó en último término una partida remuneratoria hoy actualizada de \$ 83.847 (pesos uruguayos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete) mensuales, los que se solicita complementar con un importe de \$ 46.167 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ciento sesenta y siete), pasando a percibir, por todo concepto, un total de \$ 130.014 (pesos uruguayos ciento treinta mil catorce) nominales mensuales; **II)** que se mantendrá incambiado su contrato de personal de confianza según Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, aun vigente, considerando



que su versión genérica, permite que las especificaciones y ajustes se verifiquen a través de actos administrativos complementarios como el emitido en esta oportunidad; **III)** que se ha recabado informe Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo establecido por la normativa aplicable, sin observaciones, debiéndose comunicar a la Oficina Nacional de Servicio Civil a través del RVE; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012 y por el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer que a la persona de confianza que se dirá, contratada al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, le sea ajustada su remuneración correspondiente, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Carpeta	Integrante Directorio Asistido	Monto Remuneratorio
Juan Enrique Ferreira Sarnicola	11.405	Vicepresidente Julio Silveira	\$ 130.014

2) Dejar sin efecto la remuneración dispuesta por R. de D. N° 259/2022 de fecha 14/6/2022, atendiendo a lo resuelto en el numeral precedente, manteniéndose incambiados los demás términos contractuales; notificándose personalmente.

3) Transcríbese a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.



4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros internos y comunicaciones al RVE correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**